

**JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
EN ORALIDAD**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 11001310013**20200005800**

De entrada este despacho no repondrá el auto del ocho (8) de febrero del año 2021, en razón a que no se ha incurrido en error alguno, sin embargo para efectos de no vulnerar los derechos de la parte ejecutante se ordena a la Secretaría proceda a remitir la contestación de la demanda junto con sus anexos, para que pueda pronunciarse al respecto de lo cual debe dejar constancia en el expediente para que se procedan a contabilizar los términos.

Por otro lado, se insta a las partes para que en adelante, tengan presente que los escritos que presente cada uno de ellos deben ser remitidos por correo electrónico a su contraparte tal como lo dispone el Decreto 806 del año 2020 y el CGP.

Se niega el recurso de Apelación, por cuanto estos son procesos de única instancia.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 047

HOY: 19 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA